



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
NIT. 806.000.327 - 7  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 119 DE 03 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se Otorga Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE ANDRES ARRIETA ROMERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.052.965.730, Representante legal de Consorcio Sector Oriental 2019 identificada con el NIT No. 901341996-1, presentó ante esta Corporación mediante Oficio con radicado de la CSB No.0623 del 14 de septiembre del 2020, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHO DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que mediante oficio externo No. 768 del 18 de septiembre de 2020 se le informó al Representante Legal de Consorcio Sector Oriental 2019, los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

Que el Consorcio sector oriental 2019, a través del oficio con radicado de la CSB No. 0028 del 19 de enero de 2021, anexo los documentos técnicos establecidos como requisitos para el trámite de Concesión de Ocupación de Cauce.

Que el día 21 de enero de 2021, mediante el Oficio Ext. No. 060, se le indica al representante legal de Consorcio Sector Oriental 2019, que una vez revisado los documentos aportados en la solicitud se pudo constatar que no se cumple con los requisitos mínimos exigidos para dar inicio al trámite, e igualmente se le comunica cuales son los documentos faltantes y necesarios para dar inicio al trámite de concesión de Ocupación de cauce.

Que como respuesta al oficio mencionado anteriormente, el Consorcio Sector Oriental 2019, mediante radicado de la CSB No.0068 del 25 de enero del 2021, subsano los requisitos faltantes para dar inicio al trámite solicitado.

Que mediante oficio Interno No. 050 del 25 de enero de 2021, se remitió la presente solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de que se emita la correspondiente factura de Evaluación.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la factura No. 7 del 25 de Enero de 2021, por concepto de Evaluación de la Solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante Consignación Bancaria del 27 de Enero de 2021.

Que mediante Auto N° 027 de 27 de Enero del 2021 se dio inicio al trámite de Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, para que designara a un funcionario idóneo que practicara la diligencia de visita ocular al lugar donde se están realizando las obras del proyecto **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHO DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 053 de 22 de Febrero de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

**"DESCRIPCIÓN DE LA VISITA**

*El día 16 de Febrero de 2021, nos dirigimos al Municipio de Cicuco departamento de Bolívar, con el fin de realizar visita de inspección ocular al sitio del proyecto.*



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General



### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

#### CERTIFICACIONES.

El secretario de Planeación Municipal expide la Certificación de Uso del Suelo donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", es un bien de uso público.

#### ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

ESTUDIO DE GEOTECNIA  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ESTUDIO GEOLOGICO  
ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO  
INFORME ESTRUCTURAL  
INFORME DE TOPOGRAFIA

#### LOCALIZACIÓN

A nivel general el proyecto se encuentra localizado en el departamento de Bolívar, municipio Cicuco, limitando al norte y al oriente con el municipio de Talaigua Nuevo, al sur con el municipio de Mompós y al occidente con el Brazo de Loba del río Magdalena y con el municipio de Magangué.

De este mismo modo, la población se encuentra ubicada sobre el eje central del sistema de drenaje natural de la isla Mompós hacia la parte norte de la misma. La población se ha desarrollado sobre las márgenes del caño El Violo, cauce principal del drenaje de la isla Cicuco.

#### HIDROGRAFÍA CAÑO EL VIOLO

Del informe de diseño presentado por la Universidad Nacional de Colombia para el proyecto "Estudios y diseños de las obras de control de erosión en el casco urbano del municipio de Cicuco aguas arriba y abajo del puente que cruza el caño el Violo en el departamento de Bolívar", se logró identificar que La isla Margarita o isla Mompós cuenta con un sistema de drenaje que está compuesto por un gran número de caños y brazos de diversos tamaños y capacidades de transporte de caudal. Dicho drenaje intercomunica el gran sistema cenagoso de la isla y permite la laminación de las crecientes en épocas de niveles altos, así como la salida de caudales de las ciénagas en épocas de niveles bajos.

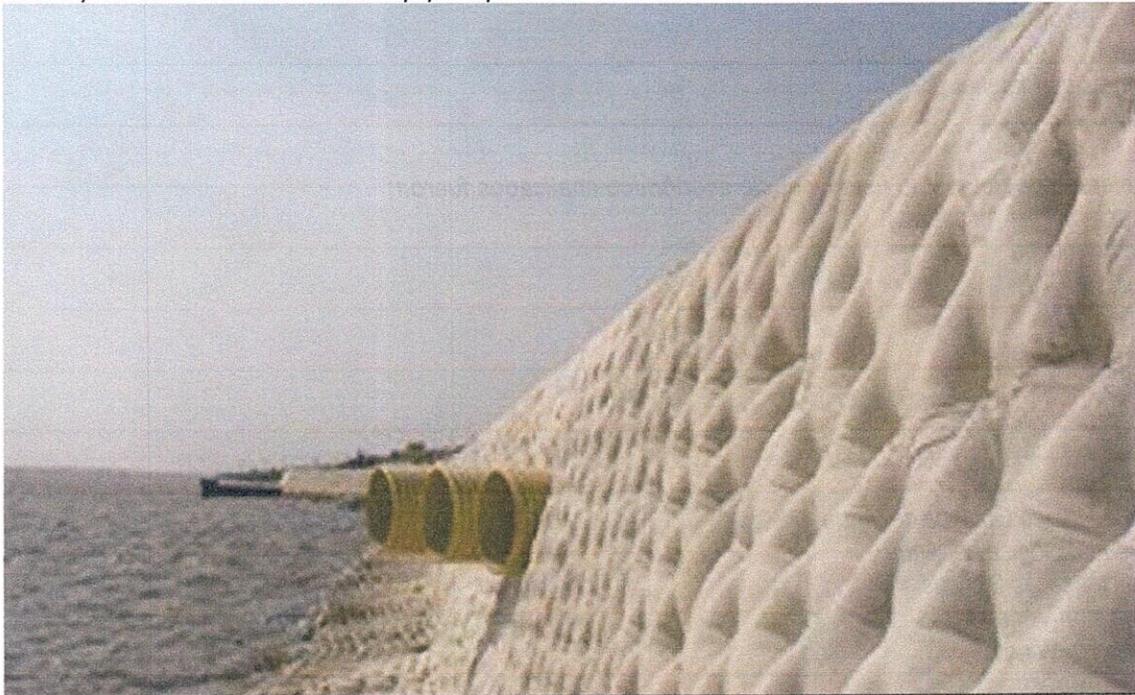
Una gran parte de dichos caudales transitan por el sector de Cicuco a través del Caño El Violo, también conocido como Caño Limón, para ser evacuados finalmente por el brazo de Mompós; hasta llegar al sector de Cicuco, los caudales inicialmente ingresan a la isla por medio del Caño La victoria a partir de difluencia de este desde el brazo de Loba aguas abajo de la cabecera municipal de Barranco de Loba.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
NIT. 806.000.327 – 7  
Secretaría General

Entre sus principales ventajas esta:

- Se adapta fácilmente a cualquier superficie de tamaño.
- Reduce el efecto de oleaje y resiste diferentes velocidades de flujo.
- Alto desempeño ante diferentes presiones hidrostáticas gracias a sus puntos de filtración.
- Ofrece buen comportamiento en la detención de procesos erosivos y/o socavación.
- Disminuye la inversión al proveer resultados superiores vs sistemas convencionales.
- Optimiza el tiempo de construcción dada su facilidad de instalación
- No requiere el uso de formaleta ni equipo especializado.



### ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En este capítulo definen los siguientes ítems.

Descripción del Proyecto

Caracterización Ambiental del Área del Proyecto.

- Área de Influencia Directa (AID)
- Descripción del Entorno

### DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En este capítulo definen los siguientes ítems.

- Descripción del Medio Ambiente
- Sistemas ambientales
- Sistema Físico o Abiótico
- Precipitación
- Temperatura
- Evapotranspiración
- Vientos
- Sistema biótico
- Sistema social

### Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

#### Identificación de impactos

CORPORACION AUT



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**  
NIT. 806.000.327 - 7  
Secretaría General

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", en la cabecera municipal de Cicuco departamento de Bolívar y el estudio de los documentos anexados, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

- ❖ Que el proyecto abarcará una longitud lineal de 1200 metros, comenzando en el punto ubicado en las siguientes coordenadas N 9° 16' 13" W 74° 38' 14" y terminado en las coordenadas N 9° 16' 37" W 74° 38' 35".
- ❖ Que el proyecto se encuentra ubicado en un área con la siguiente zonificación ambiental CSB.



**CENTRO POBLADO**

❖ Que el secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal expide la Certificación de Uso del Suelo donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". se está ejecutando en uso y tratamiento del suelo residencial según consta en el esquema de ordenamiento territorial (E.O.T).

❖ Que el secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal expide la Certificación de Uso del Suelo donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". No se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con las normas del esquema de ordenamiento territorial (E.O.T).

❖ Que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", no se encuentra dentro de las



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
NIT. 806.000.327 - 7  
Secretaría General

Ficha 7: PROGRAMA DE MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS.

Ficha 8: MANEJO MORFOLÓGICO Y PAISAJÍSTICO.

Ficha 9: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ficha 10: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Ficha 11: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN CON FLEXOCRETO.

❖ Consorcio Sector Oriental 2019 deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

❖ El municipio de Cicuco departamento de Bolívar debe implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la ronda hídrica.

❖ El municipio de Cicuco departamento de Bolívar debe, tener en cuenta la modelación hidráulica para la construcción de las obras de control de erosión en el casco urbano, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes de la ribera del caño El Violo por erosión.

❖ Consorcio Sector Oriental 2019 debe, garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural de caño El Violo, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural del Caño.

❖ La CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses a las medidas de manejo del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLO, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

"...12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente..."

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima autoridad Ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

REGIONAL



SECRETAR  
GENERAL



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
NIT. 806.000.327 - 7  
Secretaría General

DE CONTROL DE EROSION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CICUCO, BARRIO PUERTO AMOR DEL LADO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAÑO EL VIOLÓ, SECTOR ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El CONSORCIO SECTOR ORIENTAL 2019, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir estrictamente las fichas ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo Ambiental para las actividades del proyecto.
2. Presentar a la CSB un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas de manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto.
3. Implementar la modelación hidráulica anexada, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes por donde pasan los cauces.
4. Garantizar durante la construcción del proyecto, la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural de las quebradas y caños, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental, realizará seguimientos cada seis (6) meses después de otorgado el permiso en los cuales se verificarán las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o en las reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el titular del permiso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El CONSORCIO SECTOR ORIENTAL 2019, debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 al CONSORCIO SECTOR ORIENTAL 2019, su Representante Legal o quien haga sus veces

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ENRIQUE NUÑEZ DIAZ  
Director General CSB

EXP 2021-012.

Proyecto: Omar Cuello Posada - Asesor Jurídico CSB  
Revisó y Aprobó: Ana Mejía Mendivil - Secretaria General CSB